

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO-CRQ
INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO N. 296 DE 2025
ALBA NIDIA HERNANDEZ GIRALDO

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios de apoyo en la Subdirección de Regulación y Control Ambiental en las actividades de gestión documental en el marco del programa 1, proyecto os 5 y 6 del plan de Acción Institucional.

Valor del Contrato \$ 12.630.000

Período Sexto Informe de Actividades: DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2025

Actividad 1. Apoyar en la organización de las carpetas y/o expedientes de los procesos de gestión de la calidad del aire, ruido y actividades pecuarias, así como el despacho de correspondencia que sea requerido, acorde a lo estipulado en la Ley General de Archivo y al procedimiento de gestión documental de la Entidad. **Descripción de la actividad:** organizar los expedientes de manera cronológica, respetando el orden de procedencia de acuerdo con lo señalado en las tablas de retención documental, revisar que los expedientes se encuentren con la documentación completa, legajar a tamaño oficio, retirar material metálico y foliar a lápiz en la parte superior derecha, archivar los anexos en el expediente que corresponda y las demás actividades establecidas en el procedimiento de gestión documental de la entidad y lo contemplado en la Ley de archivo.

- En esta actividad se archivaron en orden cronológico por fechas, se foliaron y se actualizaron las hojas de control de cada uno de los expedientes de los permisos de emisiones atmosféricas y de control y seguimiento, así:

- OLORES CIRCASIA
- CDA EL YIPAO
- ÑA OFRENDA
- CDA SOLO MOTOS
- CDA LA PISTA
- CDA EJE CAFETERO
- LADRILLERA LA PALMITA
- JARDINES DE LA ESPERANZA
- CDA MOTOS DEL QUINDIO SAS
- CDA ARNEBUA
- TRILLADORA RACAFE
- REQUERIMIENTOS VARIOS
- DELIAREPAS
- DERECHOS DE PETICION
- COMUNICADOS INTERNOS
- COOPERATIVA DE CAFICULTORES
- GRASICAL
- FRIGOCAFE
- CURTIEMBRE JYD
- CURTIEMBRE AMMI SAS
- DON POLLO PLANTA DEBENEFICIO
- VICompactados Jamar LTDA
- PLANTA DE TRITURADO EL TESORITO
- TRAPICHE SINAI
- AGREGADOS ÉXITO
- CDA EL DANUBIO

- HORNO CREMATORIO HUELLITAS EN EL CIELO
- PREDIO SAN JOSE MONTENEGREO
- PREDIO ORINOQUITO MONTENEGRO
- CDA TECNIMOTORS QUIMBAYA
- CDA MOTOS DEL QUINDIO
- RELLENO SANITARIO VILLA KARINA
- CDA CALARCA SAS
- CDACERTIEXPRES
- TRAPICHE SINAI
- FABRICA IBG EL CAIMO
- AGREGADOS ÉXITO
- TRITURADOS TESORITO
- ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA
- CURTIEMBRE JYD
- MNUTRE &O SAS

- En la actividad pecuaria se archivaron las actas de visita del año 2024 en cada uno de los expedientes de las avícolas que se encuentran en archivo central-

Actividad 2. Apoyar en la conformación de carpetas y en el diligenciamiento de los formatos para actualización de base de datos, relacionado con las actividades de calidad de aire y ruido y actividades pecuarias, así mismo, con el diligenciamiento de los formatos de gestión documental que se encuentran incorporados en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPG de la Entidad

En esta actividad se abrieron 8 expedientes de nuevos tomos de permisos de emisiones atmosféricas,

Actividad 3. Apoyar en el préstamo de expedientes de los procesos de gestión de la calidad del aire, ruido y actividades pecuarias, cuando se requieran.

- En esta actividad se prestaron todos los expedientes requeridos por la líder del proceso de Aire y Ruido

Actividad 4. Apoyar cuando el Subdirector y/o Supervisor lo requiera desde el componente administrativo en actividades propias de los proyectos 5 y 6 del Plan de Acción Institucional.

- Se realizó el despacho de correspondencia desde la oficina de atención al usuario cuando la líder del proceso lo ha requerido,



ALBA NIDIA HERNANDEZ GIRALDO
Contratista
C.C. 41.899.942

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	41899942	ALBA NIDIA HERNANDEZ GIRALDO		Barrio la milagrosa mz 4 casa 12	7343113	fundodeempleadoscrq@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			QUINDIO	ARMENIA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
					1 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-08	2025-08	I	01/09/2025	89436659	\$185.500

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	7.500				7.500	0	0	7.500			75	7.500	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	7.500	7.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	185.500	185.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	41899942	ALBA NIDIA HERNANDEZ GIRALDO	Barrio la milagrosa mz 4 casa 12	7343113	fondodeempleadoscra@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			QUINDIO	ARMENIA	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
					1 0
PERIODO SALUD					TOTAL A PAGAR
2025-08	2025-08	I	01/09/2025	89436659	\$185.500

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Ordenador	Subgerente	Subgerente	Subgerente	Subgerente	Subgerente	Subgerente	Subgerente	Subgerente	Subgerente	Subgerente	Subgerente	Subgerente	Subgerente	Subgerente	Subgerente	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte BENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	41899942	HERNANDEZ GIRALDO ALBA NIDIA	50	2																0	0	0	0	0	0	EPS037	1,423,500	179,000	14-23	1,423,500	I	7,500		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

BOGOTÁ D.C, 27 de febrero de 2019

BZ2019_2687515-0607371

Señor (a)

ALBA NIDIA HERNANDEZ GIRALDO

8 BELEN MZ D CS 14

ARMENIA - QUINDIO

Referencia: Notificación Correo Electrónico 2019_2687515 de 7 de febrero de 2019
Ciudadano: ALBA NIDIA HERNANDEZ GIRALDO
Identificación: Cédula de ciudadanía 41899942
Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo SUB 50818 del 27 de febrero de 2019, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutive del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Título Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones -

1 de 3



Colpensiones

Ven por tu futuro

ya

Continuación Respuesta 2019_2687515 de 7 de febrero de 2019

Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información.

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

Si requiere información adicional, por favor comuníquese con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, con la línea nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ BARCENAS

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y SERVICIO

Anexo: Copia acto administrativo SUB 50818 27 de febrero de 2019

2 de 3

www.colpensiones.gov.co
Línea gratuita 018000 410909



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO
Constancia de Notificación Electrónica: 2019_2687515

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 41899942
NOMBRE CAUSANTE: ALBA NIDIA HERNANDEZ GIRALDO

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **ALBA NIDIA HERNANDEZ GIRALDO**, identificado con **Cédula de ciudadanía 41899942** del Acto Administrativo N° **SUB 50818 del 27 de febrero de 2019**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutive del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

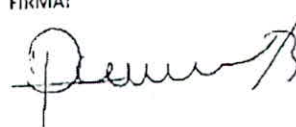
Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensión privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:



NOMBRE NOTIFICADO:
ALBA NIDIA HERNANDEZ
GIRALDO
Identificado con: Cédula de ciudadanía 41899942

FIRMA:



NOMBRE NOTIFICADOR:
MARIA DEL PILAR HERNANDEZ BARCENAS
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SERVICIO

3 de 3

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2019_1672214

SUB 50818
27 FEB 2019

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **HERNANDEZ GIRALDO ALBA NIDIA**, identificado(a) con CC No. 41,899,942, solicita el 7 de febrero de 2019 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2019_1672214.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
3 2 1 SENA	19830201	19840601	TIEMPO SERVICIO	487
3 2 1 SENA	19841114	19850301	TIEMPO SERVICIO	108
5 4 3 2 1 FAJARDO MOLINA HNOS	19850429	19851231	TIEMPO SERVICIO	247
5 4 3 2 1 FAJARDO MOLINA HNOS	19860101	19860728	TIEMPO SERVICIO	209
CTRO COMERCIAL BOLIVAR LTDA	19861009	19861231	TIEMPO SERVICIO	84
CTRO COMERCIAL BOLIVAR LTDA	19870101	19871231	TIEMPO SERVICIO	365
CTRO COMERCIAL BOLIVAR LTDA	19880101	19880630	TIEMPO SERVICIO	182
ATENPI DEL VALLE S PEREIRA	19910522	19920101	TIEMPO SERVICIO	225
ATENPI DEL VALLE S PEREIRA	19920306	19930105	TIEMPO SERVICIO	306
ATENPI DEL VALLE S PEREIRA	19930211	19930923	TIEMPO SERVICIO	225
CORP AUTON REG QUINDIO	19930921	19940430	TIEMPO SERVICIO	222
CORP AUTON REG QUINDIO	19940501	19941231	TIEMPO SERVICIO	245
1 CORPORACION AUTONOMA REGIONA	19950101	19950129	TIEMPO SERVICIO	29
1 CORPORACION AUTONOMA REGIONA	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION AUTONOMA REGIONA	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION AUTONOMA REGIONA	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION AUTONOMA REGIONA	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION AUTONOMA REGIONA	19950601	19950831	TIEMPO SERVICIO	90
1 CORPORACION AUTONOMA REGIONA	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION	19951001	19951231	TIEMPO SERVICIO	90

SUB 50818
27 FEB 2019

AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19960101	19960229	TIEMPO SERVICIO	60
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19960401	19960831	TIEMPO SERVICIO	150
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19961101	19961231	TIEMPO SERVICIO	60
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19970101	19970831	TIEMPO SERVICIO	240
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19980101	19980831	TIEMPO SERVICIO	240
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19981101	19981231	TIEMPO SERVICIO	60
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19990101	19990831	TIEMPO SERVICIO	240
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19990901	19990909	TIEMPO SERVICIO	9
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	19991101	19991229	TIEMPO SERVICIO	59
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	20000101	20000430	TIEMPO SERVICIO	120
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	20000501	20000831	TIEMPO SERVICIO	120
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	20001001	20001129	TIEMPO SERVICIO	59
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	20010101	20010731	TIEMPO SERVICIO	210
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	20020101	20020331	TIEMPO SERVICIO	90
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	20020501	20020831	TIEMPO SERVICIO	120
AUTONOMA REGIONA				
1 CORPORACION	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 50818
27 FEB 2019

AUTONOMA REGIONA				90	
1 CORPORACION	20021001	20021231	TIEMPO SERVICIO		
AUTONOMA REGIONA				210	
1 CORPORACION	20030101	20030731	TIEMPO SERVICIO		
AUTONOMA REGIONA				30	
1 CORPORACION	20030601	20030831	TIEMPO SERVICIO		
AUTONOMA REGIONA				30	
1 CORPORACION	20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO		
AUTONOMA REGIONA				90	
1 CORPORACION	20031001	20031231	TIEMPO SERVICIO		
AUTONOMA REGIONA				29	
1 CORPORACION	20040101	20040129	TIEMPO SERVICIO		
AUTONOMA REGIONA				210	
1 CORPORACION	20040201	20040831	TIEMPO SERVICIO		
AUTONOMA REGIONA				30	
1 CORPORACION	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO		
AUTONOMA REGIONA				60	
1 CORPORACION	20041001	20041130	TIEMPO SERVICIO		
AUTONOMA REGIONA				30	
1 CORPORACION	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO		
AUTONOMA REGIONA				120	
SU FUTURO HOY	20050901	20051231	TIEMPO SERVICIO		
SERVISOCIAL	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO		
SERVISOCIAL	20060201	20060201	TIEMPO SERVICIO		
SERVISOCIAL	20060301	20060731	TIEMPO SERVICIO		
3 HERNANDEZ				60	
GIRALDO					
3 HERNANDEZ	20060901	20061031	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				90	
3 HERNANDEZ	20080201	20080430	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				240	
1 CORPORACION	20080501	20081231	TIEMPO SERVICIO		
AUTONOMA REGIONA				90	
3 HERNANDEZ	20090201	20090430	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				240	
3 HERNANDEZ	20090501	20091231	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				30	
3 HERNANDEZ	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				330	
3 HERNANDEZ	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				29	
3 HERNANDEZ	20110101	20110129	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				150	
3 HERNANDEZ	20110201	20110630	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				180	
3 HERNANDEZ	20120201	20120731	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				120	
3 HERNANDEZ	20120901	20121231	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				300	
3 HERNANDEZ	20130301	20131231	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				360	
3 HERNANDEZ	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				29	
3 HERNANDEZ	20150101	20150129	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				330	
3 HERNANDEZ	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				360	
3 HERNANDEZ	20160101	20161231	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				15	
3 HERNANDEZ	20171101	20171115	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				30	
3 HERNANDEZ	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				7	
3 HERNANDEZ	20180801	20180807	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				90	
3 HERNANDEZ	20180901	20181130	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO				30	
3 HERNANDEZ	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO		
GIRALDO					

SUB 50818
27 FEB 2019

3	HERNANDEZ	20190101	20190103	TIEMPO SERVICIO	3
GIRALDO					

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,891 días laborados, correspondientes a 1,413 semanas.

Que nació el 6 de febrero de 1962 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el

SUB 50818
27 FEB 2019

artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones.
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

SUB 50818
27 FEB 2019

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $1,032,180 \times 67.88 = \$700,644$

SON: SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustará de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 828,116 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) petionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	6 de febrero de 2019	6 de febrero de 2019	777,561.00	1,032,180.00	2	67.88	828,116.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9891	\$828,116.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 6 de febrero de 2019

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) HERNANDEZ GIRALDO ALBA NIDIA, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 6 de febrero de 2019 = \$828,116

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	690,097.00

SUB 50818
27 FEB 2019

Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	82,900.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	607,197.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201903 que se paga en el periodo 201904 en la central de pagos del banco BBVA C. P. 1ERA QUINCENA de ARMENIA CR 16 19 61 ARMENIA CENTRO.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9891	\$828,116.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **HERNANDEZ GIRALDO ALBA NIDIA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SUB 50818
27 FEB 2019



ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTOR DETERMINACION IX FUNCION ASIG SUB III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

JENNY SIRLEY SIERRA RAMIREZ

COL-VEJ-03-501,1